



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas.
3 pesetas línea; pagos por
adelantado.

Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Martes 26 de diciembre

Número 293

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 80/61

Señalamiento de precios máximos de venta de pan

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado", número 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en la venta de la carne de las especies que se detallan durante el próximo mes de enero.

Ternera

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 47 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 30 pesetas kilo.

Carne picada, 30 pesetas kilo.

Carne de vacuno

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 40 pesetas kilo.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 20 pesetas kilo.

Carne picada, 20 pesetas kilo.

Carne congelada de importación

Carne de 1.ª clase, sin hueso, 50,50 pesetas kilo.

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 36,50 pesetas kilo.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 24,50 pesetas kilo.

Sebo, 9,50 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5,50 pesetas kilo.

Hueso rojo, 1,70 pesetas kilo.

Los precios de la carne de vacuno y ternera picada, a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de "extra" y primera clase, en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babililla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de "segunda" clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Se considerarán como de "tercera" clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto, de hueso, con excepción de las chuletas de ternera que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

SANCIONES.—Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de octubre o circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes,

núm. 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 325, del 20).

Derogación.—A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, número 77/61, de 23 de noviembre último, "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 272, de 29 de noviembre de 1961.

Burgos, 20 de diciembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en ramo de apremio que se sigue en este Juzgado con el núm. 8 de 1961, por lesiones, contra José Luis Santamaría Castilla, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días la motocicleta marca "Guzzi", matriculada BU-6953, que ha sido tasada en la cantidad de tres mil seiscientas cincuenta pesetas y se

halla depositada en el cuartel de la Policía Armada de esta capital.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de enero próximo y hora de las once y media, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Castrojeriz

Edicto

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Celedonia Diez Gil, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villasandino, representada por el Procurador don Félix Yagüez Arenas y dirigida por el Abogado don Julio Sáez de Buruaga, contra don Braulio, doña

María Milagros y doña Adoración Diez Pino, en nombre propio y como herederos de su finada madre doña Julia Pino Gil, don Desiderio, doña Rosario, doña Filomena y don Francisco Diez Gil; por el presente edicto se emplaza a doña Filomena y don Francisco Diez Gil, mayores de edad, hoy en ignorado paradero; se emplaza a dichos señores para que en el plazo de nueve días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Castrojeriz, sito en la plaza del Generalísimo, personándose en forma si así les conviniere.

Dado en Castrojeriz, a 16 de diciembre de 1961. — El Juez, Francisco Requejo Llanos.

4.985.—D-110,15

Cédula de requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa 12-60, por lesiones, contra Carlos Fernández López, de 41 años, soltero, hijo de Joaquín y de Valeria, natural de Celadamartanes (Santander) y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se le requiera para el pago de la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, que en concepto de indemnización de daños y perjuicios, fue condenado a pagar al perjudicado Basilio Trascasa Castrillo, en virtud de la sentencia dictada en dicha causa por esta Audiencia Provincial.

Y para que le sirva de requerimiento, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1961. — El Secretario, Manuel Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Caja de Ahorros Municipal de Bilbao. Domiciliado en Bilbao, calle, Gran Vía 23.

Cantidad de agua que se pide: doce (12) litros por segundo.

Cofriente de donde ha de derivarse: arroyo Nela.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villarcayo (Burgos).

Destino del aprovechamiento: alimentación de la residencia Infantil Nuestra Señora de los Angeles.

Representante en Zaragoza: Excmo. Sr. don José Sinues Urbión, Director de la Caja de Ahorros de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1961.—El Comisario Jefe.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Sección 3.^a

Subastas de aprovechamientos de sarros para la campaña de 1961

Relación de los aprovechamientos que han de realizarse, mediante subasta, en los montes públicos de dicha Sección, con arreglo al pliego de condiciones de fecha 23 de enero de 1952, más las condiciones que fijan las entidades propietarias y las observaciones que más abajo se señalan.

Las subastas se celebrarán: la primera, al 10; la segunda, al 11 y la tercera al 12 día hábil, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monte núm.	NOMBRE	PERTENENCIA	Hora	Núm. de pies	TASACION Ptas.
78	Sierra la Llana	Cillaperlata	10	31.963	12.785
78 A	La Molina y La Isa	Idem	11	3.568	1.427
85	Pando	Oña	11	28.907	11.563
86	Portillo Amargo	Idem	12	14.885	5.954
82-A	La Tejera y el Cuadrón	Idem	13	3.770	1.508
513	Borcós	Tartalés de los Montes	11	10.594	4.238
508	Ahedo	Hoz de Valdivielso	13	5.963	2.385
522	Prado la Isa	Panizares de Valdivielso	11	28.216	11.286
518	Lançhares	Condado de Valdivielso	11	23.445	9.378
76	Los Callejos	Gantabrána	17	2.794	1.397
533	Pociles	Tartalés de Cilla	12	4.042	1.617
89	La Maza	Pino de Bureba	16	23.790	11.895
90	La Gran Sierra	Castellanos	11	3.887	2.332
88	El Pinar	Padrones de Bureba	11	27.155	13.577
99	Idem	Salas de Bureba	16	18.105	9.052
96	El Encinar	Rucandío	11	15.970	7.985
96 A	La Larga	Idem	12	8.641	4.320
95	El Carrascal	Ojeda	14	4.404	1.762
97	Hoya Grande	Idem	15	3.579	1.790
98	El Barrio	Hozabejas	12	15.229	7.614
98-A	Los Hoyos	Idem	13	5.115	2.558
524	El Robledal	Huéspedea	11	8.420	4.210
519	El Mazo	Madrid de Caderechas	14	20.196	10.098
514	Canalejas	Herrera	11	9.969	4.985
67	La Campiña	Quintanaopio	11	13.989	6.995
68	El Mazo	Idem	12	3.485	1.742
67-A	La Gumbela	Idem	13	4.147	2.073
68 A	La Dehesa	Río Quintanilla	14	4.404	2.202
70	El Salcejón	Idem	15	1.642	821
532-A	Castrillo y Monte	Palazuelos	11	1.298	649
467-A	La Tesla	Tartalés, Urria y Mijangos	12	3.703	1.481
525	El Robledal o Rebollar	Escóbados y Villalta	11	8.216	4.108
79	El Cabo	Cornudilla	11	7.659	3.830
80	La Sierra	Idem	12	11.210	5.605
80-B	Pinos del Alto	Idem	13	1.855	927

1.^a Las fianzas provisionales para tomar parte en las subastas y las definitivas serán iguales respectivamente al 5 por 100 de la tasación y al 6 por 100 de los tipos de adjudicación y se constituirán en la Caja de Depósitos de Hacienda o en las Entidades propietarias.

2.^a El 10 por 100 de la tasación será ingresado en esta Jefatura con destino a mejoras y el 90 por 100 en la Entidad propietaria del monte.

3.^a Para la obtención de las licencias correspondientes, será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas Municipales de las entidades propietarias, el 90 por 100 del tipo de adjudicación que a cada monte corresponda, o al menos, autorización de las mismas para su expedición, en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe. Además será necesario el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la prevención anterior, y el ingreso del presupuesto de indemnizaciones a que se refiere el punto 4.^o de la condición 14, de las administrativas del Distrito.

4.ª Los pliegos se presentarán en las oficinas de la Entidad propietaria en las horas hábiles de despacho hasta la víspera de la señalada para la licitación. En las mismas oficinas estarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para la subasta y ejecución de los aprovechamientos.

5.ª Las subastas se celebrarán en las entidades respectivas, dueñas de los montes, donde serán presentadas las proposiciones a excepción de Castellanos de Bureba y Palazuelos, que se celebrarán en sus respectivos Ayuntamientos de Pino de Bureba y Trespaderne.

6.ª Todos los gastos y honorarios que conlleven unas y otras, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., se compromete a ejecutar el aprovechamiento de sarros del monte..... perteneciente a....., número....., del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en la campaña 1961, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 1961, con sujeción al Pliego de Condiciones impuesto por el Distrito Forestal de la provincia y la Entidad propietaria del monte en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas

Fecha y firma.

Burgos, 22 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio M.ª Giménez Rico.

5.022.—D-724'30

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Provisión de plazas de Bomberos

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 9 de diciembre actual, se anuncia concurso, previo examen de aptitud para la provisión de 18 plazas de Bomberos de 2.ª del Cuerpo de Bomberos de Burgos, dotadas con el sueldo base anual de 10.400 pesetas y derecho a casa-habitación o indemnización supletoria, pudiendo optar a las mismas quienes tengan más de 21 años y menos de 28 y reúnan las de más condiciones que fija la convocatoria obrante en la Sección de Personal, en la que asimismo constan cuantos particulares se refieren a las pruebas de aptitud, que consistirán en escritura y lectura; resolución de problemas de aritmética, conocimiento de manejo del material del Servicio y demostración práctica del conocimiento de un oficio relacionado con la construcción.

Burgos, 20 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Bienzobas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de ciento ochenta haya, de ellas 17 leñosas, con 62 m. c. de madera y 56 m. c. de leña de sus copas, sitas en el término de «La Canaleja», del monte «El Villar», número 42, de esta jurisdicción, bajo el tipo de tasación de diez mil ciento sesenta y cuatro (10.164) pesetas, y un precio índice de doce mil setecientos cinco (12.705).

La subasta se celebrará a las trece horas del día once de enero de 1962, por vez primera, y caso de resultar desierta, se celebrará segunda y aun tercera subasta, a la hora citada de los días veinte y treinta, del mes de enero de 1962.

La subasta se celebrará en la Alcaldía y se regirá por el pliego de condiciones generales inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, de fecha 8 de noviembre de 1960, y por el económico administrativo que se halla expuesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días útiles.

Redecilla del Camino, 20 de diciembre de 1961.—El Alcalde, José Crespo.

5.005.—D-119'13

Banco Español de Crédito.—

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores, núm. 21.938, expedido por esta Sucursal a favor de don José María Orejón Hernando, de Burgos, comprensivo de 75.000 pesetas nominales, de 150 acciones de Inmobiliaria Vasco-Central, se hace público que transcurrido un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin recibir reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 19 de diciembre de 1961.—El Director, Fernando Vidal del Busto.

4.988.—D-64,10